

AUTO No. EPA-AUTO-1934-2023 DE MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se requiere a la empresa SAP ZF S.A.S., identificada con el Nit. 901.523.681-9, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 21 de febrero de 2023, a la empresa SAP ZF S.A.S., identificada con el Nit. 901.523.681-9, ubicada en Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 171 de 21 de marzo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

*El día martes 21 de febrero de 2023 de 11:30 a.m. a 12:30 a.m., se practicó visita de control y seguimiento a las instalaciones de la empresa **SAP ZF S.A.S.** identificada con **NIT 901.523.681-9**, atendida por la Ingeniera Yuri Álvarez de la empresa SAP ZF S.A.S.*

La sociedad tiene como propósito principal dentro de Zona Franca la Candelaria actividades como:

- 1. Servicios logísticos, administración de inventarios, manipulación, alistamiento, ensamble, distribución, empaque, reempaque, etiquetado o clasificación, limpieza, pruebas de calidad, pintura, maquila, elaboración, fabricación, producción, soporte, reparación, alistamiento, instalación y mantenimiento, cargue y descargue de productos y mercancías, administración de compras o ventas internacionales, al igual que el montaje y preparación de pedidos.*
- 2. Celebrar cualquier clase de contrato de arrendamiento, uso, usufructo o similar de la infraestructura o activos de la Sociedad.*
- 3. Celebrar toda clase de contratos que tengan por fin desarrollar y/o ejecutar el objeto de la Sociedad.*
- 4. La importación, exportación, compra y venta de piezas y repuestos automotores y maquinaria en general.*
- 5. Reparación, limpieza o pruebas calidad de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto social.*

Código CIIU 5224 “Manipulación y Carga”, actividad secundaria código CIIU: 2910 “Fabricación de vehículos automotores y sus motores” y Otras actividades código CIIU: 6810 y 6820 “Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados” y “Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata”.

SAP ZF S.A.S. inició su actividad económica dentro de Zona Franca la Candelaria en el mes de junio del año 2022.

La empresa es dueña de 5 bodegas de un área de 17.000 m², y arrendo 4 bodegas a la empresa Distriservices S.A., y su actividad económica se desarrolla en una bodega de un área de 1000 m². En el momento de la visita se evidenció en la bodega que se estaba almacenando: repuestos de automotriz “Pieza o parte de un vehículo destinada a substituir otra que realiza una función análoga, para eliminar un defecto o avería, o bien para mejorar las prestaciones”.

Durante la visita se observaron las siguientes áreas:

- Área de Oficina.

- Bodega de almacenamiento.
- Área Muelle de cargue y descargue.

Al momento de la inspección la empresa operaba normalmente, no se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibieron emisiones de material participado, humo o vapores.

La ingeniera Álvarez informó que no habían recibido notificación del Auto, ya que el correo no correspondía a la empresa "Notificaciones Judiciales Epa Cartagena Mar 7/06/2022 10:55 AM Para: juridico@celtconsultores.com CC: Juridica Epa Cartagena Cco: Luz Elena Fernandez Naar 2 archivos adjuntos (1 MB) EPA-AUTO-0444-2022.pdf; EPA-OFI-003789-2022.pdf". Se aclara el correo fue suministrado por el Señor Juan Clavijo que estaba a cargo de las remodelaciones de la bodega cuando se hizo la visita de reconocimiento. La Coordinación de Control y Seguimiento informó a la Oficina Asesora Jurídica, para que se notificara a los nuevos correos suministrados.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA) SAP ZF S.A.S. no cuenta con el Departamento de Gestión Ambiental.

MANEJO DE VERTIMIENTO

SAP ZF S.A.S. en el momento de la visita se observó 2 baños portátiles, los cuales son alquilados a la empresa MAKEN LTDA con NIT N° 802014862-2, prestadora del servicio, ubicada la sede principal en la Av. circunvalar calle 110319 Bodega 6 Centro Empresarial – Barranquilla y en Cartagena en el Barrio Bellavista. La empresa no presentó los certificados de servicio.

SAP ZF S.A.S., contrato a la empresa EDUARDOÑO, el diseño de una planta de tratamiento (PTAR) para aguas domésticas. En el momento de la visita mostraron el proyecto. La ingeniera comento que instalada la planta de tratamiento, se solicitará el permiso de vertimiento para aguas domésticas. La empresa cuenta con 2 baños y un lavatraperos, en el momento de la visita estaban fuera de servicio.

Por su actividad económica, la empresa no genera aguas residuales no domésticas.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

SAP ZF S.A.S genera residuos sólidos no peligrosos aprovechables como plásticos, cartón y vinipel. Estos residuos no son entregados a un gestor autorizado, por lo anterior no presentaron los certificados., el almacenamiento temporal de estos residuos sólidos no es el adecuado, ya que no cuentan con recipientes rotulados ni una zona demarcada para este almacenamiento temporal de estos residuos.

Los residuos ordinarios no aprovechables son entregados a la empresa VEOLIA S.A.S. E.S.P., la empresa no realiza tratamiento a los residuos internamente.

En la bodegas y oficina no cuenta con puntos ecológicos para el almacenamiento de los residuos.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SAP ZF S.A.S por su actividad comercial no genera residuos peligrosos.

REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

SAP ZF S.A.S no cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017, tampoco presentaron el Plan de emergencias y contingencias (PEC), en el que se definen las capacitaciones a brindar al personal, la programación de simulacros, el equipamiento con el que cuenta la organización, los protocolos de respuesta, los responsables y recursos.

La empresa no cuenta con todos los equipos para atender emergencias o contingencias, solo tiene como herramientas ocho (8) extintores y un (1) botiquín.

1. SAP ZF S.A.S. incumple El artículo primero del AUTO No. EPA-AUTO-0444-2022 de miércoles, 20 de abril de 2022, en los siguientes literales:

- Informar la conformación y funciones del Departamento de Gestión Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015, apenas inicien las actividades económicas con un plazo de 30 días hábiles.
- Adoptar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.1.2.1. del DECRETO 2157 del 20 de diciembre 2017 "Por medio del cual se
-

adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión Del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”.

2. SAP ZF S.A.S. debe:

2.1. *Diseñar e implementar el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) y subsiguientes. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*

2.2. *Iniciar el trámite del permiso de vertimientos, instalada la planta de tratamiento (PTAR), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2. y subsiguientes del decreto 1076 de 2015 y la resolución 0631 de 2015.*

2.3. *Entregar los residuos sólidos aprovechables a un gestor y llevar registro de las cantidades entregadas. Conservar las certificaciones de los residuos aprovechables entregados al gestor. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*

2.4. *Adecuar el sitio de acopio temporal de residuos aprovechables debidamente rotulado, bajo techo, en recipientes resistentes y debidamente cerrados, piso impermeabilizado y bien ventilado. En un término de 60 días calendario, se verificará en la próxima visita de seguimiento.*

2.5. *Presentar los certificados de la disposición de las ARD generada en los baños portátiles de la empresa MAKEN LTDA, prestadora de los servicios de disposición final. En un término de 5 días calendario.*

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa SAP ZF S.A.S., identificada con el Nit. 901.523.681-9, ubicada en Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa SAP ZF S.A.S., identificada con el Nit. 901.523.681-9, ubicada en Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Diseñar e implementar el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) y subsiguientes; lo cual será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.2. Iniciar el trámite del permiso de vertimientos, instalada la planta de tratamiento (PTAR), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2. y subsiguientes del decreto 1076 de 2015 y la resolución 0631 de 2015.
- 1.3. Entregar los residuos sólidos aprovechables a un gestor y llevar registro de las cantidades entregadas. Conservar las certificaciones de los residuos aprovechables entregados al gestor; lo cual será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.4. Adecuar el sitio de acopio temporal de residuos aprovechables debidamente rotulado, bajo techo, en recipientes resistentes y debidamente cerrados, piso impermeabilizado y bien ventilado, en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.
- 1.5. Presentar los certificados de la disposición de las ARD generada en los baños portátiles de la empresa MAKEN LTDA, prestadora de los servicios de disposición final, en un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.



ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 171 de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa empresa SAP ZF S.A.S., identificada con el Nit. 901.523.681-9, al correo electrónico Yuri-arteaga@live.com y Yuri.arteaga@sapcorp.net, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: A. De la Espriella
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.